



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.443 - 121/18

PARANA, martes 3 de julio de 2018

EDICION: 18 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10596

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir y escriturar a título de donación, a favor de la Asociación Civil Barriletes el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paraná, sito en calle Juan M. Courreges Nº 418, Distrito UR3, Sección 03, manzana 38, parcela 12, partida municipal Nº 9327-9, plano de mensura Nº 52.219, con una superficie 480,60 m2.

Art. 2º.- Disponer que dicho inmueble debe ser destinado únicamente para el funcionamiento de las actividades sociales y culturales de la Asociación Civil Barriletes.

Art. 3º.- Disponer que el inmueble donado es absolutamente intransferible.

Art. 4º.- En caso de disolución y liquidación de la asociación, el inmueble objeto de la presente, será restituído y transferido al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de junio de 2017

Adán Humberto Bahl

Presidente H.C. de Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 28 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 28 de junio

de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10596. CONSTE — **Rosario M. Romero.**

LEY Nº 10597

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º.- Créase un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes en la ciudad de Concepción del Uruguay con competencia territorial en el Departamento Uruguay, y competencia material en familia y penal de niños y adolescentes conforme la Ley Nº 9861.-

Art. 2º.- A efectos de dar cumplimiento al artículo precedente, créase un (1) cargo de Juez de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes, al que se le afecta la estructura y plantilla de personal de la Secretaría Nº 2 del actual Juzgado de Familia de esa ciudad; y al que se le asigna un equipo técnico interdisciplinario, para lo cual se crean los cargos de un (1) psicólogo; un (1) psiquiatra y dos (2) trabajadores sociales. Asimismo, se crean, dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de oficial auxiliar, para completar plantas de personal de los Juzgados de Familia de la jurisdicción:-

Art. 3º.- Créase un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes en el Departamento Concordia con competencia territorial en el Departamento Concordia, y competencia material en Familia y Penal de Niños y Adolescentes conforme la Ley Nº 9861.

Art. 4º.- A efectos de dar cumplimiento al artículo precedente, créase un (1) cargo de Juez de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes, al que se afecta la estructura y plantilla de personal de la Secretaría Nº 2 que actualmente es compartida por los dos Jueces de Familia de esa ciudad. Asimismo, se crean un (1) cargo de psiquiatra, un (1) cargo de asistente social, un (1) cargo de oficial auxiliar y tres (3) cargos de oficial mayor para completar las plantas de los equipos interdisciplinarios y de personal de los Juzgados de Familia de la jurisdicción.-

Art. 5º.- Modifícanse los Artículos 1º y 2º de

la Ley Nº 10.382, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Créase un segundo Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con competencia territorial en el Departamento Gualeguaychú y competencia material conforme lo establecido por la Ley Nº 9861.

Artículo 2º.- A efectos de dar cumplimiento con el artículo precedente, créase un (1) cargo de Juez de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes."-

Art. 6º.- Modifícase el Artículo 9º de la Ley 9.324, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- Competencia territorial. El fuero de Familia y Menores de la Provincia de Entre Ríos contará con: cuatro (4) Juzgados de Familia y Civil de Niños y Adolescentes y un (1) Juzgado Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Paraná y jurisdicción en el Departamento Paraná; tres (3) Juzgados de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes en el Departamento Concordia con asiento en la ciudad de Concordia y jurisdicción en el Departamento Concordia; dos (2) Juzgados de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay y jurisdicción en el Departamento Uruguay; dos (2) Juzgados de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y jurisdicción en el Departamento Gualeguaychú; un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes en la ciudad de Diamante, y jurisdicción en el Departamento Diamante, con competencia Civil y Penal, un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Colón y jurisdicción en el Departamento Colón, un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes en la ciudad de Victoria, y jurisdicción en el Departamento Victoria; un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes en la ciudad de Villaguay, y jurisdicción en el Departamento Villaguay; un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con asiento en San José de Feliciano, y jurisdicción en el Departamento Feliciano y un (1) Juzgado

de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con asiento en Chajarí, y jurisdicción en el Departamento Federación, manteniéndose la competencia optativa del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Federación; un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con asiento en Gualeguay y jurisdicción en el Departamento Gualeguay; un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con asiento en La Paz y jurisdicción en el Departamento La Paz; un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con asiento en Rosario del Tala y jurisdicción en el Departamento Rosario del Tala; un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con asiento en Nogoyá y jurisdicción en el Departamento Nogoyá; un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes con asiento en Federal y jurisdicción en el Departamento Federal.

Facúltase al Superior Tribunal de Justicia para autorizar los cambios de personal para la mejor prestación del servicio de Justicia en el fuero de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes. En las demás jurisdicciones se crearán Juzgados de Familia y Civiles de Niños y Adolescentes o Penales de Niños y Adolescentes en la medida que el presupuesto los contemple o se transformarán Juzgados de otros, según las necesidades de cada jurisdicción.-

Art. 7º.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley. La actividad jurisdiccional de los Juzgados creados y/o transformados por la presente ley deberá iniciarse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias para su funcionamiento.-

Art. 8º.- Todos los juicios y acciones judiciales iniciadas hasta el comienzo de actividades de los Juzgados creados por la presente ley continuarán su tramitación y fenecerán ante la Secretaría originaria, asumiendo los Jueces designados la jurisdicción en todas aquellas causas en las cuales la sentencia no dependa de su conocimiento personal y no pueda ser suplido en el trámite de cada causa.-

Art. 9º.- Inclúyase en el presupuesto general de la Administración Pública del año 2018 de las respectivas jurisdicciones del Poder Judicial de Entre Ríos los cargos creados en la presente ley.

Art. 10º.- Deróguese toda ley que contenga alguna disposición en contrario a la presente.-

Art. 11º.- Comuníquese, etcétera.-

Paraná, Sala de Sesiones, 5 de junio de 2018

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H. Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H. Cámara Diputados

Adán Humberto Bahl

Presidente H. Cámara Senadores

Natalio Gerdau

Secretario H. Cámara Senadores

Paraná, 28 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 28 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10597. CONSTE – **Rosario M. Romero**.

LEY N° 10598

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Declárase Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia a todos los edificios e instalaciones que ocupara el Regimiento 3 de Artillería Montada en la ciudad de Diamante.

Art. 2º.- Los edificios e instalaciones a los que refiere el artículo 1º serán considerados "Lugar Histórico de Entre Ríos" y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.

Art. 3º.- Respecto de los bienes enunciados en la presente ley, se observará lo siguiente:

a) Toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización o intervención que afecte los edificios o instalaciones, tanto en su estructura arquitectónica como morfológica, deberá contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, la entidad que la sustituya; sin perjuicio de las que hagan a la funcionalidad del objeto de su destino.

b) Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proccionista.

Art. 4º.- En las acciones que se realicen con la finalidad de preservar y restaurar los bienes a que alude la presente ley, se destacará y señalará separadamente el edificio cuya construcción se levantó con miras al funcionamiento de la Escuela Naval Militar.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de junio de 2018

Adán Humberto Bahl

Presidente H.C. Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 28 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 28 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10598. CONSTE – **Rosario M. Romero**.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 3090 MCyC

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Autorizando al señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a contratar directamente por hasta la suma de \$ 1.209.759,94, con el señor José Gervasio Altamirano, DNI N° 32.218.756, con domicilio en Km 18,6, Ruta 1, calle 110 al Este s/n, Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe, de la firma GO Producciones, en su carácter de productor de espectáculos musicales, a fin que lleve adelante la programación, producción artística, planificación, contratación y asesoramiento técnico de un espectáculo de música, en vivo, con la actuación de los grupos musicales "Miranda" y "Agapornis", a realizarse el próximo 22 de septiembre en el marco del Festival "Arte Joven" y puesta en valor del Parque Deportivo Escolar Enrique Berduc, de la ciudad de Paraná, suscribiendo el contrato pertinente, de acuerdo al modelo que obra adjunto al presente como anexo.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir el orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al señor José Gervasio Altamirano DNI N° 32.218.756, de la suma indicada previa certificación de la realización de las actuaciones artísticas y dentro de los diez días hábiles de presentación de la factura debidamente conformada y sujeto a la disponibilidad de fondos como asimismo del certificado de libre deuda

conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 169-18 DGT

FIJANDO VALORES PARA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Empresarios Transporte Automotor (A.E.T.A.), solicitando una actualización tarifaria para los servicios provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de la referencia, la entidad empresarial solicitó una actualización tarifaria para el transporte automotor de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que fundan su petición en las variaciones de precio que mes a mes generan aumentos desmedidos en los insumos vinculados a la actividad provocando un atraso en las tarifas de los servicios públicos. Adjuntan un comparativo de tarifas de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y La Pampa y fotocopias de facturas de algunos insumos;

Que para comparar adecuadamente las tarifas con otras jurisdicciones hay que cotejar también las normativas de cada una de ellas, en especial de factores tales como las franquicias (a jubilados, docentes, estudiantes, etc.);

Que ciertamente desde la Resolución N° 303/17 DGT que fijó tarifas a partir del 02/01/2018 se han producido alzas en insumos que impactan en la estructura de costos; por ejemplo: gas-oil, un 18%; salarios, un 9,30%; neumáticos, un 18%; chasis un 43%; carrocerías un 42%, según relevamiento efectuado por esta Dirección;

Que los montos de variación verificados se deben considerar en relación a que cada rubro tiene una incidencia relativa sobre el costo total;

Que es atendible contemplar el alza en los costos pero procurando que a su vez la tarifa permita el acceso del público al servicio;

Que teniendo en cuenta el alza del dólar ya que varios insumos del transporte, como chasis y carrocerías se cotizan en esta moneda, más las dificultades e incertidumbre en la política económica, es notorio que hay una dificultad cierta para la sustentabilidad en la prestación del transporte pero también estas medidas restringen la demanda por la merma del poder adquisitivo. De allí deviene la necesidad de que la tarifa sea justa y razonable de modo tal que no se genere un círculo vicioso;

Que si bien el sistema de subsidios y compensaciones que el Gobierno Nacional implementó tiene incidencia favorable en los ingresos de las permisionarias e inclusive con la ampliación que oportunamente se hizo del universo de destinatarios de los subsidios dinerarios que reciben las empresas por parte de la Nación, provenientes del SISTAU, RCP y CCP, debe tenerse en cuenta el dictado de la Res. N° 422/2012 del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, ya que la misma estabiliza los importes a percibir por compensaciones tarifarias al mes de julio de 2012;

Que asimismo, la Secretaría de Transporte de la Nación ha congelado los montos del Régimen de Compensación de Larga Distancia que se venían incrementando en función de los acuerdos salariales;

Que el Gobierno Provincial continúa efectuando la rebaja del 50% en el pago de la patente automotor que efectúa por Convenio y ha flexibilizado algunas exigencias sin detrimento de la seguridad, de modo tal que el incremento de los precios del transporte no incidan significativamente en el costo de vida de los usuarios;

Que el Poder Ejecutivo Provincial emitirá un decreto de prórroga de las concesiones y permisos cuyo vencimiento operó el 31/05/2018, lo que garantiza a las empresas su continuidad, sin la zozobra de un proceso licitatorio general;

Que merituando integralmente los aspectos reseñados, es razonable acceder a lo peticionado, teniendo en cuenta que la estructura de costos arroja un porcentual de un quince por ciento de incremento desde la última tarifa;

Que la legislación provincial en materia de transporte público establece un marco de competencia regulada en donde el Estado, sin garantizar algún tipo de rentabilidad a empresa alguna, debe determinar una tarifa razonable que permita el acceso del público al servicio;

Que a su vez es equitativo segmentar el incremento con valores diferenciados según sean los servicios que reciben todos los subsidios (SISTAU, CCP y gasoil) de aquellos que solo cuentan con el equivalente a combustible a precio diferenciado;

Que la normativa aplicable es la siguiente:

1) Ley N° 8897 "De las tarifas y franquicias Artículo 16° y "De las obligaciones del permisionario Artículo 13° Inc. b)

2) Decreto N° 1.369/95 MEOSP "Artículo 12° - (Art. 16° de la Ley)

3) Resolución N° 225/96 DGTyT "Artículo 4° Inc. a): (Art. 12 Dec. Reg.) "de la autorización y cambio de tarifa y del boleto oficial"

Por ello;

El Director General de
Transporte de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, a partir del 15/06/2018, excepto para aquellos que reciben subsidios provenientes del SISTAU y CCP, los siguientes valores para la determinación de la tarifa máxima;

Adicional de base por pasaje - \$ 5,3912
Camino con pavimento pasajero/Km - \$ 1,0023

Camino sin pavimento pasajero/Km - \$ 1,3989

Boleto mínimo - \$ 20
Servicios turismo y/o viajes especiales - \$ 0,8189

Tarifa mínima de servicios puerta a puerta - 25% más sobre los valores de adicional de base y caminos con o sin pavimento expresados anteriormente.

Los valores tarifarios resultantes serán redondeados por exceso o por defecto en \$ 0,05.-

Art. 2°.- Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial que reciben todos los subsidios (SISTAU, CCP y gasoil), a partir del 15/06/2018, los siguientes valores para la determinación de la tarifa máxima:

Adicional de base por pasaje - \$ 5,1832
Camino con pavimento pasajero/Km - \$ 0,9064

Camino sin pavimento pasajero/Km - \$ 1,3443

Boleto mínimo - \$ 18,50

Los valores tarifarios resultantes serán redondeados por exceso o por defecto en \$ 0,05.-
Art. 3°.- Los descuentos por tarifas promocionales no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) de la tarifa máxima aplicable.-

Art. 4°.- Las empresas deberán comunicar el cuadro tarifario que adopten a la Dirección de Transporte -aún cuando opten por aplicar la tarifa máxima- dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente.-

Art. 5°.- Los cuadros tarifarios autorizados, conjuntamente con copia de la parte dispositiva de la presente Resolución, deberán ser comunicados al público usuario por medio de carteleras en ventanillas y ómnibus, siendo su inobservancia motivo de aplicación de las sanciones previstas en el Decreto N° 810/13 MPLyS.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Eduardo Alberto Mozetic, Director Gral. de Transporte E.R. - MPLyS.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9705

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Implementétese en el ámbito de la ciudad de Paraná, carteles de señalización en Sistema Braille, los cuales estarán destinados a indicar el nombre de lugares públicos de interés general para personas no videntes.

Art. 2°: Serán denominados como lugares públicos de interés general a tener en cuenta Municipalidad, reparticiones de la misma, instituciones públicas o privadas que quieran adherirse a la misma, plazas, parques, y todos aquellos lugares comunes como garitas de colectivos, banderas y/o todos aquellos lugares públicos específicos que se encuentren al alcance del tacto para personas no videntes.

Art. 3°: El D.E.M. propiciará la información necesaria de los lugares públicos a detallar en cada uno de los carteles, según lo indicado en el artículo anterior.

Art. 4°: La Dirección de Señalización Urbana deberá establecer el tamaño y modo de aplicación de los carteles de señalización en Sistema Braille.

Art. 5°: El D.E.M. reglamentará, en caso que así se requiera, otros aspectos no establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 6°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 25 de junio de 2018.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias; promúlguese automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 18 de mayo de 2018; la que queda registrada bajo el N° 9705.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

ORDENANZA N° 9706

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Apruébase el plano de Amanzanamiento, Calles, Ochavas y Espacio para Reserva en un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ubicado en esta ciudad Área Complementaria, Distrito C.E.U. Sección 9°, Grupo 130, Manzana 1, identificado con la Partida Municipal N° 35342-7 (98 viviendas), tal lo especificado en el Expte. N° 21842/2013-6225-13 y documentación técnica y administrativa adjunta al mismo.

Art. 2°: Acéptase la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná, de una fracción destinada a calles y ochavas, con una

superficie total de 17.413,15 m2 (diecisiete mil cuatrocientos trece metros cuadrados con quince decímetros cuadrados) y otra destinada a Reserva Municipal con una superficie de 4.246,09 m2 (cuatro mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados) ambos demarcados en el plano obrantes a fs. 2 y 3 del Expediente N° 37160/2016-1027-186.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Escribanía Municipal o quien resulte competente, deberá realizar los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 25 de junio de 2018.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias; promúlguese automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 18 de mayo de 2018; la que queda registrada bajo el N° 9706.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

ORDENANZA N° 9707

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: De acuerdo al Expte. N° 11755-55242/01 y Resolución 712/01 del IAPV, apruébase el Plano de Mensura N° 140.562 -Partida Provincial N° 205.592, en un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ubicado en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R. 7, Sección 8°, Grupo 58, Manzana 24, Lote 3 tal lo especificado en Expte. N° 17383/2017-6203-6 y documentación técnica y administrativa adjunta al mismo.

Art. 2°: Acéptase la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná, de una fracción destinada a Calle con una superficie total de 1402,26 m2 (mil cuatrocientos dos metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados), según Expediente N° 17383/2017-6203-6.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Escribanía Municipal o quien resulte competente, deberá realizar los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 25 de junio de 2018.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias; promúlguese automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 18 de mayo de 2018; la que queda registrada bajo el N° 9707.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

ORDENANZA N° 9708

**MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante**"1918-2018 – Centenario de la Reforma
Universitaria"El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Paraná, sanciona con
fuerza de**O R D E N A N Z A :**

Art. 1°: De acuerdo al Expte. N° 31864-53047/01 y Resolución 0439/12 del IAPV, apruébese el Plano de Mensura N°119824-Partida Provincial N° 183.678, en un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ubicado en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R. 3, Sección 7°, Grupo 63, Manzana 6, Lote 2 tal lo especificado en Expte. N° 13463/2017-6203-6 y documentación técnica y administrativa adjunta al mismo.

Art. 2°: Acéptase la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná, de una fracción destinada a tanque y cisterna de agua con una superficie total de 576,76 m2 (quinientos setenta y seis metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados), según Expediente N° 13463/2017-6203-6.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Escribanía Municipal o quien resulte competente, deberá realizar los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 25 de junio de 2018.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias; promúlguese automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 18 de mayo de 2018; la que queda registrada bajo el N° 9708.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

ORDENANZA N° 9709

**MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante**"1918-2018 – Centenario de la Reforma
Universitaria"El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Paraná, sanciona con
fuerza de**O R D E N A N Z A :**

Art. 1°: De acuerdo al Expte. N° 13616-148920/14 y Resolución 762/16 IAPV, apruébese el Plano de Mensura N° 194264- Partida Provincial N° 249.936, en un inmueble Propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ubicado en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R. 9, Sección 9°, Grupo 40, Manzana 7, Lote 1 tal lo especificado en Expte. N° 12450/2017-6203-6 y documentación técnica y administrativa adjunta al mismo.

Art. 2°: Acéptese la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná, de una fracción destinada a Reserva Municipal del Grupo Habitacional Paraná XX con una superficie total de 1.640,16 m2 (mil seiscientos cuarenta metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), según Expediente N° 12450/2017-6203-6.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Escribanía Municipal o quien resulte competente, deberá realizar los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 25 de junio de 2018.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias; promúlguese automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 18 de mayo de 2018; la que queda registrada bajo el N° 9709.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

ORDENANZA N° 9710

**MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante**"1918-2018 – Centenario de la Reforma
Universitaria"El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Paraná, sanciona con
fuerza de**O R D E N A N Z A :**

Art. 1°: De acuerdo al Expte. N° 535-141060/13 y Resolución 2178/13 del IAPV, apruébese el Plano de Mensura N° 181507-Partida Provincial N° 198934, en un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ubicado en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R. 9, Sección 9°, Grupo 40, Manzana 7, Lote 2 tal lo especificado en Expte. N° 24471/2016-6203-6 y documentación técnica y administrativa adjunta al mismo.

Art. 2°: Acéptase la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná, de una fracción destinada a reserva con una superficie total de 2.105,17 m2 (dos mil ciento cinco metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados), la cual fue solicitada por este Municipio en el año 2013 para la construcción de un Salón de Usos Múltiples.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Escribanía Municipal o quien resulte competente, deberá realizar los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 25 de junio de 2018.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias; promúlguese automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 18 de mayo de 2018; la que queda registrada bajo el N° 9710.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

ORDENANZA N° 9711

**MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante**"1918-2018 – Centenario de la Reforma
Universitaria"El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Paraná, sanciona con
fuerza de**O R D E N A N Z A :**

Art. 1°: Aceptar la oferta de donación realizada por los socios de la Sociedad Civil "Edificio de Calle Corrientes N° 293-Sociedad Civil" y copropietarios, del inmueble individualizado con Plano de Mensura N° 55.555, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Municipalidad de

Paraná, Área Urbana, Distrito U.C.C.1., Sección 1°, Manzana N° 80, con domicilio parcelario en calle Corrientes N° 293, y que consta de una superficie según título de sesenta y un metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (61,58 m2) y según mensura de sesenta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (65,88 m2), dominio inscripto en mayor superficie en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 157.722, y de acuerdo a la documentación administrativa obrante a fojas 80/83 del expediente N° 25262/2016-13962-189 y agregados.

Art. 2°: La donación se realiza con cargo de ser destinada al ensanche de la calle Corrientes.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de Escribanía Municipal -o quien resulte competente- deberá realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 25 de junio de 2018.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias; promúlguese automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 18 de mayo de 2018; la que queda registrada bajo el N° 9711.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

F. 0002-00000174 (OP 18465) 1 v./3.7.18**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Munilla Leonardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16157, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO DANIEL MUNILLA, MI 10.824.292, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de diciembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria a/c.

F.C. 0001-00003608 3 v./3.7.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "De Chanzi Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19941, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE CHANZI, MI N° 5.097.648, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 28/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003624 3 v./3.7.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Acedo de Rojoi Genoveva Josefa (reconstruc-

ción) - Rojoi Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 174 F° 8, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ENRIQUE ROJOI, MI N° 2.066.161, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/02/2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003626 3 v./3.7.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lencina Haydee Elvira - Keimichel Adolfo Juan - Keimichel Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 0849, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE ELVIRA LENCINA, MI 5.347.076, y de ADOLFO JUAN KEIMICHEL, MI 11.200.267, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 16.03.2001 la primera y en fecha 21.02.1994, el último. Publíquese por tres días

Paraná, 19 de junio de 2018 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria a/c.

F.C. 0001-00003636 3 v./3.7.18

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hlede Sergio Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17823, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO AGUSTIN HLEDE, MI 5.945.166, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de agosto de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003640 3 v./3.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Moyano Claudia Marisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18541, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARISA MOYANO, MI 26.802.190, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/04/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de junio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003675 3 v./4.7.18

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Norberto Ovidio; Moncy María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO OVIDIO ENRIQUE, MI 4.625.641, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de julio de 2015; y de MARIA MERCEDES MONCY, MI 6.212.681, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003684 3 v./4.7.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Smit Martín Amancio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15886, cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a herederos y acreedores de MARTÍN AMANCIO SMIT, MI 5.909.177, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/10/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00003685 3 v./4.7.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "De Angeli Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19882, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DE ANGELI, MI N° 5.950.869, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/09/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003688 3 v./4.7.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Monzón Segovia de Moretti Beatriz Araceli; Monzón José María; Ayala María de las Mercedes; Monzón Marisa Estela y su acumulado Monzón Carlos Daniel s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 530/237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL MONZON, DNI 11.584.628, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de junio de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00003694 3 v./4.7.18

COLON

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos; a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Requelme Ermelinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13475-16, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ERMELINDA REQUELME, DNI 4.293.542, quién falleciera el 10 de mayo de 2014 en la ciudad de Colón, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 12 de octubre de 2016. (...) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Ermelinda Requelme, DNI N° 4.293.542, vecinos que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 23 de junio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003699 3 v./4.7.18

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de Concordia, a cargo de los doctores

Julio C. Marcogiuseppe y José María Ferreyra, respectivamente, en los autos caratulados: "González de Graciano o Graziano, Ramona Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12445), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA MAGDALENA GONZALEZ de GRACIANO o GRAZIANO, DNI N° 4.573.421, vecina que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de abril de 2018. Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramona Magdalena González de Graciano o Graziano, DNI N° 4.573.421, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, ..., citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003641 3 v./3.7.18

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3, a cargo la Dra. Gimena Bordoli, se ha dispuesto en los autos caratulados "Benítez Clementina y Velázquez Emiliano s/ Sucesorio ab intestato", N° 8161, citar por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don EMILIANO VELAZQUEZ, MI N° 1.885.083 y doña CLEMEN-TINA BENITEZ, CI N° 14252, vecinos que fueran de esta ciudad, y que fallecieron en fecha 28 de septiembre de 2009 y en fecha 27 de enero de 1995 respectivamente.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Clementina Benítez y de Emiliano Velázquez, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00003642 3 v./3.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaria a cargo suscripta, en autos "Maldonado, María Hortensia s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8448), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARIA HORTENSIA MALDONADO, MI N° 5.031.653, vecina que fuera de ésta ciudad, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de noviembre de 2007.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de mayo de 2018, Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la

apertura del juicio sucesorio de María Hortensia Maldonado, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 12 de junio de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 0001-00003643 3 v./3.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Juez interino Dr. Diego Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino autorizante, en autos caratulados "Guzmán, Julio s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8435), que se tramita ante él cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don JULIO GUZMAN, DNI N° 01.870.877, fallecido en Concordia el día 18 de marzo de 1981; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia (ER).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 7 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Guzmán, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6".

Concordia, 14 de junio de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 0001-00003696 3 v./4.7.18

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 2 a cargo de los Dres. Alejandro Daniel Rodríguez (interino) y Ana María Noguera, respectivamente, en autos "García Marquez, Martha Susana y Bonato, Roberto Pablo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9667, cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARTHA SUSANA GARCIA MARQUEZ, DNI N° 92.279.124, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 23 de enero de 2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.; y de don ROBERTO PABLO BONATO, DNI N° 4.618.824, fallecido en esta ciudad de Concordia, el 16 de septiembre de 2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 30 de mayo de 2018... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 19 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003716 3 v./4.7.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia

Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Farall Patricia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13387/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PATRICIA MARIA FARALL, DNI N° 14.634.790, quien falleció en esta ciudad de Diamante, el 05 de abril de 2018, vecina que fue de calle Dr. Materi N° 166 también de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de junio de 2018 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 0001-00003604 3 v./3.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Crick Enrique Eduardo y Chort Rosario Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13275, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. ENRIQUE EDUARDO CRICK, MI N° 05.895.027, fallecido en Diamante, Entre Ríos, el día 22 de agosto de 2001 y por Dña. ROSARIO RAMONA CHORT, MI N° 05.378.553, fallecida en Diamante, Entre Ríos, el día 26 de febrero de 2004; ambos vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de mayo de 2018 – **Julieta Gherard**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003619 3 v./3.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmidt, María Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13374, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CATALINA SCHMIDT, DNI 5.366.003, vecina que fueran de la localidad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 12 de abril de 2009, en Libertador San Martín, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 21 de junio de 2018 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 0001-00003628 3 v./3.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Calafiore Víctor Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13391, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR SALVADOR CALAFIORE, DNI 6.873.396, vecino que fueran de la localidad de Libertador San Martín, Entre Ríos, fallecido el 26 de septiembre de 2017, en Libertador San Martín, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 21 de junio de 2018 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 0001-00003630 3 v./3.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alarcon María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13369; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra.

MARIA LUISA ALARCON, DNI 02.812.120, fallecida el 8 de noviembre de 2017, en Diamante, vecina que fuera de esa localidad. Publicarse por tres días.

Diamante, 27 de junio de 2018 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 0001-00003646 3 v./3.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schanzenbach Hermenegildo Heriberto s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. HERMENEGILDO HERIBERTO SCHANZENBACH, DNI 05.927.093; fallecido el día 23 de marzo de 2018 en la ciudad de Diamante, vecino que fuera de esa localidad. Publicarse por tres días.

Diamante, 27 de junio de 2018 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 0001-00003647 3 v./3.7.18

La Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Grass Pedro Vicente y Müller Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PEDRO VICENTE GRASS, casado en primeras nupcias con doña Ana Müller, fallecido en Crespo de esta Provincia el 28 de marzo de 1998, MI N° 05.887.286, vecino que fue de la calle 25 de Mayo N° 1040 de Crespo, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00003713 3 v./4.7.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Acevedo Leoncio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13445/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONCIO ACEVEDO, DNI N° 3.908.607, fallecido el día 21 de junio de 2017, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de junio de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal.-Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964 y Disposición Registral D.G.N.R.A. N° 05, año 2006), facultándose a los Dres. María Verónica de los Angeles Leiva y/o Carlos Adrián Arruda y/o María Emilia Peñalzo y/o quien ellos mismos designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 7 de junio de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00003605 3 v./3.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo de la Dr. Mariano Luis Velasco, Juez a cargo despacho, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos; en autos caratulados "Colicelli Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4775/18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS COLICELLI, MI N° 12.337.326, argentino, soltero nacido en Colonia Alemana, Departamento Federación, el 01 de septiembre de 1958, hijo de Odilma Verónica Colicelli y de padre desconocido, y quien falleciera intestado el día 20 de octubre de 2017 en la ciudad de Chajarí, cuyo último domicilio fue en calle Güemes 3145 de esta ciudad.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 23 de mayo de 2018.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Juan Carlos Colicelli, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. Sandro Horacio Medina para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 4 de junio de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00003645 3 v./3.7.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guevara Rafaela Tomasa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7110, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAFAELA TOMASA GUEVARA, Documento Nacional Identidad N° 4.502.381, fallecido el día 16 de enero de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003612 3 v./3.7.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, del Departamento Judicial de Gualeguaychú, en los autos caratulados "Giménez Fulceda Bernarda, Gómez Nelido Ramón y Gómez Pedro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10924, fecha de inicio 23 de mayo de 2017, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de Doña GIMENEZ FELCEDA BERNARDA, MI N° 2.147.713, vecina que fuera de esta ciudad, quien falleciera en la misma en fecha 14 de octubre del año 1999; de Don GOMEZ NELIDO RAMON, DNI 5.846.286, vecino de nuestra ciudad, quien falleciera en la misma el día 5 de octubre del 2001, y de Don GOMEZ PEDRO RAMON, DNI 11.315.488, vecino de nuestra ciudad, quien falleciera en la ciudad de Buenos Aires, el día 6 de enero del 2015, para que en el término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces, se presenten a

juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003614 3 v./3.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Toledano Alejandro Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 65/18, iniciado el 16/03/2018, por auto de apertura de fecha 21/03/2018 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera TOLEDANO ALEJANDRO EDUARDO, DNI N° 17.045.230, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 07 de enero de 2017, con último domicilio sito en Estancia La Betina s/n, General Almada, Gchú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00003615 3 v./3.7.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2. de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Costa María Esther y Arrate Eusebio Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11420, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: EUSEBIO LUIS ARRATE, LE N° 1.968.270, nacido en Gualeguaychú, el 6 de febrero de 1915, hijo de Joaquín Arrate y Joaquina Olarra, vecino de esta ciudad, con último domicilio en calle Chacabuco N° 77, fallecido en esta ciudad, el 14 de octubre de 1992, a la edad de 77 años; y doña MARÍA ESTHER COSTA, LC N° 5.223.302, nacida en Gualeguaychú, el 18 de julio de 1925, hija de Juan Jorge Costa y María Angélica Elgart, vecina de esta ciudad, con último domicilio en calle Chacabuco N° 77, fallecida en esta ciudad, el 21 de junio de 2017, a la edad de 91 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003617 3 v./3.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Baffico, Juana Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.466, 1/6/18, cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JUANA VICTORIA BAFFICO, LC N° 1.931.158, nacida el 23/3/1925 y fallecida el 14/3/2013, con último domicilio en España N° 420, de Gualeguaychú.- Publíquese por tres días

Gualeguaychú, 16 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003652 3 v./3.7.18

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente) que suscribe, en los autos caratulados "Silva Pedro Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11367, iniciado el día 05 de abril de 2018, apertura el día 23 de abril de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de SILVA PEDRO FRANCISCO, DNI N° 12.809.041, nacido en Entre Ríos el día 17 de noviembre de 1958, hijo de Rafael Silva y María Clemencia Gutiérrez, fallecido el día 22 de marzo de 2018 en Guale-

guaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle San José N° 548 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003653 3 v./3.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Suarez Luis María y Torres Ramona Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 177/18, con inicio el día 29 de mayo de 2018 y fecha de apertura el 31 de mayo 2018; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don LUIS MARÍA SUAREZ, DNI 5.872.340, fallecido el día 14 noviembre de 2017 y RAMONA TERESA TORRES, DNI 4.502.258, fallecida el 7 de abril de 2018, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguaychú y fallecidos en esta ciudad, ambos domiciliados en Roca y Manzoni, Barrio Manzoni, casa 26, de Gualeguaychú (E.R.), para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Secretaría, 06 de junio de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00003700 3 v./4.7.18

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Krenz, Alejandro y Stiben, Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2994, cita y emplaza por el término de diez (10) días a fallecidos en la misma ciudad, en fecha 30/11/1998 y 07/05/2005, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de junio de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00003668 3 v./4.7.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca (Juez), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (secretario interino), en los autos caratulados "Dure, Francisco Salvador s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3384), cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de Don FRANCISCO SALVADOR DURÉ, MI N° 16.281.364, vecino que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos; fallecido el día 29 de marzo de 2018 en la ciudad de General Campos, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, hija de Gómez Filamena y Dure Francisco Camilo, de estado civil casado con Zubizarreta María Susana, de profesión tractarero, testimonio de defunción inscrita bajo Acta N° 10, Folio N° 10 del Tomo I.

La resolución que así lo ordena, en la pertinente dice: "San Salvador, 18 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Francisco Salvador Duré, MI N° 16.281.364, vecino que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino."

San Salvador, 12 de junio de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00003674 3 v./4.7.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vega Ramona Brígida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23154, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA BRIGIDA VEGA, DNI N° 5.347.500, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/11/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de abril de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00003734 1 v./3.7.18

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zeballo Salustiano s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17811, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALUSTIANO ZEBALLO, MI 2.083.490, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003747 3 v./5.7.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, ER, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza a cargo del despacho, Secretaría del Sr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante YOLANDA CLARA TREBOUX, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° 5.021.193, vecina que fue de la ciudad de Colón, ER, domiciliada en Avda. Urquiza N° 366 de Colón, ER, fallecida en Colón ER, el 03 de noviembre de 2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados "Trebox Yolanda Clara s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14146, año 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 07 de junio de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza". Colón, 18 de junio de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003748 3 v./5.7.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre N° 28, 1° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiussepe, Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Iribarren, Alcides Oscar s/ Sucesorio ab intestato (Acumulación con los autos Pelayo de

Iribarren, Emma Zulema – Sucesorio", Expte. 9547) - (N° 12415), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCIDES OSCAR IRIBARRÉN, DNI 5.763.991, fallecido el día 26 de enero de 2018 en Concordia (ER), vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de abril de 2018. Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Por presentado, II. Mandar acumular... III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Oscar Iribarren, DNI N° 5.763.991, vecino que fuera de esta ciudad. IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. V. Tener... VI. Dar... VII. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). VIII. Dar... IX. Designar... X. Acordar... Regístrese y notifíquese. Art. 132, Inc. 18°) CPCC. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 07 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003753 3 v./5.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (ER) a cargo Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Quaroni, Enrique Faustino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8248, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE FAUSTINO QUARONI, DNI M 4.593.652, fallecido en fecha 20/01/2018, vecino que fuera de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Tener por presentadas a Adela María Dalzotto, Patricia Soledad, Ivana Lorena y Gisela Beatriz Quaroni, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Diego Oriol, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Faustino Quaroni, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Certificar... 8.- Tener... Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00003756 3 v./5.7.18

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en

los autos caratulados "Borgo, Felicitá Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15803, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BORG, FELICITA AMALIA, Libreta Cívica N° 5.053.877, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos, fallecida en Federación, E. Ríos, el 10/10/2016.

A los efectos que correspondan ser transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Federación, a 3 de mayo de 2018... Publíquense edictos por tres (03) días, con los recaudos del Art. 144 del CPCyC y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. Art. 728, Inc. 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art. 2.340 CCC)... Fdo: Mariano Morahan, Juez a/c despacho".

Federación, 21 de mayo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003729 3 v./5.7.18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Romero Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15832; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de ROMERO CARLOS ALBERTO, DNI N° 18.576.743, vecino que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecido el día 24 de febrero de 2017 en la ciudad de Campana (BA).

Federación, 21 de mayo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00003731 3 v./5.7.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Alvarez Paulino José Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15772, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALVAREZ PAULINO JOSE, RAMON, DNI N° 5.141.064, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Federación, E. Ríos, el 27/07/2011.

A los efectos que correspondan ser transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Federación, a 7 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres (03) días, con los recaudos del Art. 144 del CPCyC y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. Art. 728 Inc. 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art. 2.340 CCC)... Fdo: Mariano Morahan, Juez a/c despacho".

Federación, 21 de mayo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00003732 3 v./5.7.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad en los autos caratulados "Tonello Raúl Esteban y Dalpra Amada Lucía s/ Sucesorio ab intestato (acumulación N° 15623)" Expte. N° 5599, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMANDA LUCIA DALPRA, DNI N° 2.787.733, vecina que fuera de esta ciudad de Federación (E.R.), fallecida en la ciudad de

Federación (E.R.) el 10 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 21 de febrero de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00003736 3 v./5.7.18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Araujo Anibal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15366; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de ANIBAL ARAUJO, DNI N° 13.013.653 vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Federación (E.R.), el día 15 de junio de 2.015. Publíquese por tres días.

Federación, 04 de diciembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00003737 3 v./5.7.18

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Federación, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Dri Dora Albina Sucesorio s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 11007), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: DORA ALBINA DRI, DNI N° LC N° 5.042.530, domiciliada en calle Las Magnolias 480 de la ciudad de Federación, fallecida en fecha 18 de agosto de 2010. Publíquese por tres días.

Federación, 05 de junio de 2018 – **Daniel G. Pessarini**, secretario subrog.

F.C. 0001-00003759 3 v./5.7.18

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Galeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos "De Zan Norberto Agustín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8285, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO AGUSTÍN DE ZAN, DNI N° 7.622.875, fallecido en fecha 01 de noviembre de 2.017 y nacido en Galeguay en fecha 30 de diciembre de 1.948.

El auto que ordena el presente dice: "Galeguay, 29 de mayo de 2018... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Galeguay, 19 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003760 1 v./3.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Galeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos "Ramírez María Inés - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA INES RAMIREZ, DNI N° 6.289.164, fallecida el 25 de agosto de 2.017 y nacida en Galeguay en fecha 09 de febrero de 1.951.

El auto que ordena el presente dice: "Galeguay, 31 de mayo de 2018... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consi-

deran con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Galeguay, 08 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003761 1 v./3.7.18

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Galeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Giménez Ramón Mercedes y Sal María Mercedes - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8318, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día (1), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don RAMÓN MERCEDES GIMENEZ, MI N° 5.849.009, fallecido el 2 de julio de 2017 y doña, MARÍA MERCEDES SAL, MI N° 2.353.607, fallecido el 30 de julio de 2005, vecinos que fueran de esta ciudad de Galeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Galeguay, 24 de mayo de 2018 ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial".

Galeguay, 06 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003763 1 v./3.7.18

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Galeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Machado Luis Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8317, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ALBERTO MACHADO, MI N° 5.878.231, fallecido el 8 de marzo de 2015, vecino que fuera de esta ciudad de Galeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Galeguay, 28 de mayo de 2018, ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Asimismo publíquense edictos por tres días en el diario "El Debate Pregon", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial".

Galeguay, 06 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003764 1 v./3.7.18

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Galeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Pena César Oscar - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8316, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un (1) día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CESAR OSCAR PENA, MI N° 5.840.681, fallecido el 7 de abril de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Galeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Galeguay, 28 de mayo de 2018. ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial".

Galeguay, 06 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003766 1 v./3.7.18

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Galeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagrasa José Heberto, Villagrasa María Julia y Gutierrez Julia Bertha s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7085, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSE HEBERTO VILLAGRASA, Libreta Enrolamiento 1.977.012, fallecido el día 05 de junio de 1996, MARIA JULIA VILLAGRASA, DNI N° 5.680.394, fallecida el día 18 de diciembre de 2004, y JULIA BERTHA GUTIERREZ, Libreta Cívica N° 0.734.462, fallecida el día 14 de octubre de 2017, todos ocurridos en Galeguaychú. Publíquese por tres días.

Galeguaychú, 01 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003745 3 v./5.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Galeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Bottone Antonia Gladis y Mazzoni Heraldo Eladio s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 52/18, iniciados el de la causante ANTONIA GLADIS BOTTONE, en fecha 12/03/2018, por auto de apertura de fecha 15/03/2018, y el del causante MAZZONI HERADO ELADIO, en fecha 19/04/2018, por auto de apertura de fecha 24/04/2018 cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fueran, ANTONIA GLADIS BOTTONE, DNI 3.493.488, vecina que fuera de esta ciudad de Galeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Galeguaychú, en fecha 15 de septiembre de abril de año 2016, a la edad de 79 años, con último domicilio sito en la calle 25 de Mayo N° 338 de esta ciudad de Galeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Galeguaychú, en fecha 07 de abril del año 2018, a la edad de 86 años, con último domicilio sito en la calle 25 de Mayo N° 338 de esta ciudad de Galeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Galeguaychú, 18 de junio de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00003746 3 v./5.7.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Galeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Velazco Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7116, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FERNANDO VELAZCO, Documento Nacional Identidad N° 5.856.034, fallecido el día 04 de mayo de 2018, en Galeguaychú. Publíquese por tres días.

Galeguaychú, 22 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003769 3 v./5.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria, en los autos caratulados "Sans Lorenzo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11486, con fecha de apertura 21 de junio de 2018, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SANS LORENZO RAMON, DNI N° 16.346.641, cuyo último domicilio fue en Andrade N° 1398 de esta ciudad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 28 de mayo de 2018 en esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 26 de junio de 2018 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003770 3 v./5.7.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alcaire Rogelio Gervasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7109, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROGELIO GERVASIO ALCAIRE, Documento Nacional Identidad N° 5.868.773, fallecido el día 15 de abril de 1997, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003773 3 v./5.7.18

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Henscheid Alberto Enrique y Olano Angélica Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 122/18, iniciado el 25/04/2018, apertura en fecha 07/06/2018, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de HENSCHIED ALBERTO ENRIQUE, DNI N° 5.871.941, nacido el 25/04/1941, fallecido el 11/03/2016 y a los herederos y/o acreedores de OLANO ANGELICA ESTER, LE N° 4.923.918, nacida el 02/03/1945, fallecida el 28/12/2016, ambos con último domicilio en Luis N. Palma 247 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00003783 1 v./3.7.18

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Rodríguez Diego, Secretaría única a cargo de la Dra. Latini María Virginia (secretaría interina), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOMEZ OSVALDO, DNI N° 5.914.570, cuyo último domicilio fue en calle Entre Ríos N° 822 de la localidad de Santa Elena, Entre Ríos, fallecido en Santa Elena, Departamento La Paz, el día 10 de marzo de 2018 a las 19 hs., vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos conforme ha sido ordenado en los autos caratulados: "Gómez Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 5261 iniciado en fecha 05 de abril de 2018).

La Paz, 08 de junio de 2018 – **María V. Latini**, secretaria int.

F.C. 0001-00003762 1 v./3.7.18

NOGOYA

La Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Franco Oscar Rafael y Acosta, Rosa Delia s/ Sucesorio ab intestato (recarutado)", Expte. N° 5388, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RAFAEL FRANCO y ROSA DELIA ACOSTA, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/10/2016 y 30/03/2018, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 06 de junio de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00003754 1 v./3.7.18

El Sr. Juez subrogante del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Olivera Julia Zelmira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5583, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA ZELMIRA OLIVERA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23/07/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 13 de junio de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00003757 1 v./3.7.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo de despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados: "Amarillo Jorge Raúl s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 8065, F° 68, año 2018, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JORGE RAUL AMARILLO, DNI N° 13.326.819, vecino que fue de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecido en fecha 06 de abril del 2018 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Concepción del Uruguay, 14 de mayo de 2018.- (...) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.- (...) Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 04 de junio de 2018 – **Marina A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00003750 1 v./3.7.18

VICTORIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, E.R., sito en calle Italia N° 586, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Zapata Reynaldo del Huerto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13198; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REYNALDO DEL HUERTO ZAPATA, DNI N° 05.932.223, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido el día veintinueve de noviembre del año dos mil quince a los 76 años de edad, con último domicilio en Suipacha N° 173, Victoria, Entre Ríos; a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003742 3 v./5.7.18

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, Secretaría única de quien suscribe, en los autos. caratulados "Corrales Graciela Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA PATRICIA CORRALES, DNI N° 16.992.714, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 04/05/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 08 de junio de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00003744 1 v./3.7.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y/o sucesores de **MARIO GODOY**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Paraná Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe en autos "García Rodolfo Osvaldo y otros c/ Godoy Mario y otra s/ Ordinario accidentes de tránsito", N° 17691, cita a herederos y/o sucesores de MARIO GODOY, DNI N° 8.592.854.

La resolución que así lo dispone dice en su parte pertinente: "Paraná, 10 de mayo de 2018, cítase a herederos y/o sucesores de Mario Godoy, DNI N° 8.592.854 por edictos, publicándose por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad – Arts. 142, 143, 329 y 517 Inc. 2° última parte C.P.C. y C. para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en las presentes actuaciones y en los autos "Rodas Raúl Osvaldo y otra c/ Godoy Anibal Sebastián y otros s/ Ordinario accidentes de tránsito", N° 17596, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los representen. Fdo Gabriela R. Sione, Juez".

Paraná, 29 de mayo de 2018 - **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003721 2 v./3.7.18

CONCORDIA

a **JORGE FERNANDO SANCHEZ**

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concurros, Quiebras y Procesos de Ejecución, sito en calle Mitre N° 28, 1er. Piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Juez Titular Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría N° 2, Dra. María Rosa Galindo, autorizante, en autos caratulados "Sanabria, Elsa Amelia c/ Sánchez, Jorge Fernando s/ Ejecución de sentencia" (Expte. N° 13.616), año 2013, que se tramita ante él cita y emplaza a JORGE FERNANDO SANCHEZ, DNI N° 20.457.704, de domicilio desconocido para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos mencionados bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 28 de mayo de 2018 – **María R. Galindo**, secretaria.

F.C. 0001-00003697 2 v./3.7.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a FERNANDO ANDRES BOSCHIAZO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaría N° 4 de quién suscribe, en los autos caratulados "Etchemendigaray Santiago c/ Boschiazio Fernando Andrés s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 21810, cita y emplaza por el término de quince (15) días a FERNANDO ANDRÉS BOSCHIAZO, DNI N° 24.155.910 con último domicilio conocido en Santa Cruz N° 233 de ésta ciudad, para que comparezca al juicio y conteste demanda por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 27 de junio de 2018 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria int.

F.C. 0001-00003741 2 v./4.7.18

COLON

a AGUILAR LIVIO DE ALMEIDA

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría a cargo de Angela Malliet, en autos caratulados "Municipalidad de la ciudad de San José c/ De Almeida Aguilar Livio s/ Apremio", Expte. N° 1635, L° II, F° 164/165, año 2016, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. LIVIO DE ALMEIDA AGUILAR, DNI N° 21.141.383, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria: por el período 1° al 6° de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por el monto de \$ 8.828,40. Obras Sanitarias: por los períodos 3° al 6° del año 2011 y períodos del 1° al 6° de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por el monto de \$ 1.789,40, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 20 de octubre de 2017.- ... Cítese y emplácese a Aguilar Livio De Almeida, DNI N° 21.141.383, con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz".

San José, 12 de diciembre de 2017 – **Angela Malliet**, secretaria int.

F.C. 0001-00003758 2 v./4.7.18

GUALEGUAY

a BRUNETTI JESUS JONATHAN

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única, cita y emplaza por el término de quince días en los autos caratulados "Abraham Uriel Ignacio c/ Brunetti Jesús Jonathan s/ Ordinario cumplimiento de contrato (Turno A)", N° 7159, a contar desde la última publicación, la que se efectuará por dos veces, para que el demandado BRUNETTI JESÚS JONATHAN, cuyo domicilio se ignora, se presente a estar a derecho.-

Las resoluciones que así lo ordenan disponen: "Gualeguay, 30 de septiembre de 2015.- ... Por promovida demanda de cumplimiento de contrato de parte de Uriel Ignacio Abraham contra Jesús Jonathan Brunetti, de domicilio que se denuncia, a la que se le imprime trámite de juicio ordinario.- ... Fecho, de la acción

instaurada, córrase traslado al demandado para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo los apercibimientos de ley.- Por ofrecida prueba, téngase presente.- ... A lo demás oportunamente.- ... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 6 de abril de 2018.- Por ampliada y mejorada demanda en los términos que da cuenta la presentación que antecede, la que deberá notificarse conjuntamente con el traslado dispuesto a fs. 13/vta.- Por ofrecida prueba, téngase presente. A lo solicitado en el punto IV, oportunamente.- Sin perjuicio de ello, y advirtiendo el tiempo transcurrido desde el primer auto, a fin de evitar el desmedro de la regularidad del trámite, la transparencia del contradictorio y el derecho de defensa, intimase a la letrada, corra traslado de la demanda, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Notifíquese.- Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 6 de junio de 2018.- Atento que el profesional declara bajo juramento haber realizado todas las diligencias necesarias a los fines de localizar el domicilio actual del demandado, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón" de esta ciudad por dos días a Jesús Jonathan Brunetti, en la forma prescripta por los Arts. 142, 143 y 144 del CPC, a estar a derecho y contestar demanda en el término de quince días bajo los apercibimientos del Art. 329 del CPC.- Firmado: Dra. Rosa María Fernández, secretaria int.

Gualeguay, 12 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003733 2 v./4.7.18

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de MARIA ELISA NOCERA y otro

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en autos caratulados: "Nocera Santiago Eduardo y Rausch y/o Rauchs Margarita s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent: 4455, Folio: 411, Año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la fecha de la última publicación del presente, que se efectuará por dos veces, a herederos y/o sucesores de los Sres. MARÍA ELISA NOCERA, DNI N° 5.922.240, nacida en la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 05 de enero del año 1949, fallecida el día 12 de Noviembre del año 1997, en la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en calle Corrientes s/n de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos; y ALEJANDRO SANTIAGO NOCERA, DNI N° 10.922.479, nacido en Provincia de Entre Ríos, el día 16 de Febrero del año 1954, fallecido el día 25 de noviembre de 2016, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en Peatonal 2, Casa 74 del Barrio Ntra. Sra. del Rosario de San Nicolás de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos.

La Paz, 15 de junio de 2018 – **María Virginia Latini**, secretaria int.

F.C. 0001-00003765 2 v./4.7.18

REMATES

ANTERIORES

COLON

Por Horacio Fraccarolli

Matr. 1007 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro

Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Núñez Roque Aníbal c/ Becerra Eva Elena y otro – Ejecutivo", (Expte. N° 11.550) ha dispuesto la venta en pública subasta, en el estado que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor, del siguiente bien embargado en autos: Un automotor marca Renault, modelo Clio Sony BIC 1.6, modelo/año 2003, dominio EBQ 225.

La fecha de subasta se ha fijado para el día 26 de julio de 2018, a las 10.00 horas, en el Edificio del Juzgado, en calle Primera Junta N° 93 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Horacio Fraccarolli, Matrícula N° 1007 del COMPER.

Condiciones: El comprador abonará en el acto de la subasta el valor total del bien, con más el diez por ciento (10%), correspondiente a la comisión del martillero, como así también el sellado correspondiente, según el Código Fiscal vigente. Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad mencionada, deberán concertar entrevista con el martillero, en sus oficinas de Balcarce N° 214, de esta ciudad, teléfono 03447 425279, para los días 23 y 24 de julio de 2018 de 08 a 10 hs y de 14 a 16 hs., no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta.

Se transcriben a continuación las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan: "Colón, 29 de mayo de 2018... Resuelvo: 1 - Sacar a remate por el martillero designado el automotor embargado y sequestrado en autos, dominio EBQ 225, de propiedad de los ejecutados. 2. - Fijar como fecha el día 26 de julio p.m. a las 10:00 hs, en el Edificio del Juzgado sito en calle Primera Junta N° 93 de esta ciudad, por ante la actuario, con base de planilla aprobada a fs. 123, al contado y al mejor postor. 3. - Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local haciendo constar los recaudos legales pertinentes Art. 559 y ccs. del CPCyC, debiendo publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta. Reglamento para los Juzgado, Civiles y Comerciales de Entre Ríos, pto. 6.3 3.- Asimismo se hará constar que el impuesto de sellos es a cargo de la parte compradora, conforme Código Fiscal vigente. 4. - Hacer saber al martillero interviniente que deberá cumplimentar lo previsto por los Arts. 13, 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. 5. - Proceder por Secretaría a la certificación de la copia acompañada y reservar en Caja Fuerte el título original del bien a subastar. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Y "Colón, 14 de junio de 2018... Resuelvo: Modificar el proveído de fs. 141 en el sentido de que donde dice "con base de planilla aprobada a fs. 123" deberá leerse sin base. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003724 2 v./3.7.18

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiga

Matr. 820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concur-sos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza titular, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Inchauspe, Mario Esteban c/ Ferreyra, Beatriz Andrea s/ Ejecución prendaria", Expediente N° 22231; comunica por dos veces que el martillero Sr. Jorge A. Menteguiga, Matr. N° 820, rematará el día 25 de julio del año 2018 a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N°28, primer piso, de esta ciudad. El automotor marca Fiat, Tipo 05 - Sedan 5 puertas, modelo 653 - Idea Adventure 1.8 8V, Dominio

GOW899, sin base, al contado y al mejor postor.

Así se dispuso en la resolución que se transcribe: "Concordia, 31 de mayo de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del automotor marca Fiat, Tipo 05 - Sedan 5 puertas, modelo 653 - Idea Adventure 1.8 8V, Dominio GOW899, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 41/43 vta., sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre N° 28, 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado a fs. 48, de autos. 2.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en el punto que antecede el día 25 de julio de 2018, a las 10:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino 4.- Hacer saber al martillero designado que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el punto 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. 5.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. 6.- Verifíquese el rodado a subastar por la autoridad pertinente, lo que deberá acreditarse con anticipación a la fecha de remate. Si fuere menester, librese oficio de estilo con facultad de diligenciamiento a favor del letrado de la parte actora y del martillero designado en autos. 7.- Comunicar la fecha de subasta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de que concurren a controlar el producido de la misma y hacer valer sus derechos; a cuyo efecto, librar cédula de estilo. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se hace constar que el bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 23 y 24 de julio de 16 a 18 hs., convenir con el martillero.

El comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero. El comprador solo estará obligado a pagar los impuestos a partir del momento de la entrega del bien, y una vez aprobado el remate deberá abonar el Impuesto de Sello.-

"Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1° el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2° el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.-" Por consultas dirigirse a calle San Luis N° 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel.156260069, Concordia.

Secretaría, 11 de junio de 2018 - **María E. Pons**, secretaria.

F.C. 0001-00003739 2 v./3.7.18

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaría N° 4 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tovani Luis Marcelino c/ Gaut Suc. de Aime y Otro s/ Ordinario - Usucapion", Expte. N° 21243, Fecha de Inicio: 19.09.2013, cita y emplaza para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de 15 días, bajo apercibimientos de continuar las actuaciones con la defensora de ausentes, designada Dra. María Rosa Ludi, (fs. 45), asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, que según título se halla ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Villa Tabossi, Planta Urbana, Manzana 68, Plano de Mensura N° 129.092, Partida Inmobiliaria Provincial N° 10-191.674/3, superficie total: cinco mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados (5.775 m2). Inscripto en el Registro Público de Paraná Título I) 02.01.1925, T° 6 F° 9 vto., y Título II) 02.11.1939 T° 20 F° 1111. Límites y linderos:

NORTE: Línea 1-2 al rumbo S 72° 23' E de 55,00 m con calle Santa Cruz.

ESTE: Línea 2-3 al rumbo S 17° 37' O de 105,00 m con calle Urquiza.

SUR: Línea 3-4 al rumbo N 72° 23' O de 55,00 m con calle 1° de Mayo.

OESTE: Línea 4-1 al rumbo N 17° 37' E de 105,00 m con Suc. Aime Gaut.

Paraná, 2 de mayo 2018 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00003711 2 v./3.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez, José Carlos c/ Aguilar Medina Isaías Mario s/ Usucapion", Expte. N° 32076 fecha de inicio 12.09.2013, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que se encuentra ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, ciudad de Viale, Planta Urbana, Manzana 28, Lote 01, Domicilio parcelario: calle Corrientes a 28,40 metros al Suroeste de Avda. San Martín, plano de mensura N° 192.278, matrícula N° 107.499, de una superficie de un mil trescientos nueve metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (1.309,19 m2), para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a los autos a ejercer sus derechos. Límites y linderos:

NORESTE: Recta amojonada 1-2 al rumbo S 53° 07' E. de 73,40 m, lindante con sucesión de Luis Díaz, Municipalidad de Viale, Melia Ofelia Gieco y Erica Olanda Dalinger.

SURESTE: Recta en parte amojonada y en parte edificada 2-3 al rumbo S. 37° 11' O. de 17,35 m, lindante con Emilio Roberto Grinóvero.

SUROESTE: Recta en parte amojonada y en parte edificada 3-4 al rumbo N. 53° 32' O de 75,20 m, lindante con Municipalidad de Viale.

NOROESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 42° 54' E de 18,00 m, lindante con calle Corrientes.

Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 0001-00003712 2 v./3.7.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados: "Gay, Armando Luis c/ Vanzini, Pascuala Carmen; Vanzini, Pascualina; Vanzini, Clara; Ilarregui, María Teresa e Ilarregui, Aniceto Carlos Antonio y/o sus sucesores y/o herederos s/ Usucapion" (Expte. N° 5566), cita y emplaza por el término de 15 días contados a partir de la última publicación del presente para que comparezcan a estas actuaciones,

bajo apercibimiento de ley, a los demandados y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, en la manzana 10 Norte y 7 Este N° 2138. Domicilio Parcelario: Colón N° 1110. Con una superficie de 283,19 m2. (doscientos ochenta y tres metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados), Plano N° 76683. Con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 74° 42' E de 29,47 metros lindando con Armando Luis Gay (h).

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 13° 00' O de 9,51 metros lindando con calle Colón.

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 75° 04' O de 29,53 metros lindando con María Cristina Gay.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13° 24' E de 9,70 metros lindando con Armando Luis Gay (h).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 11 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 49, con lo manifestado en el escrito que antecede. 2.- Dejar sin efecto los puntos 2, 3 y 6 de la providencia de fs. 28 y Oficio N° 441 y edictos de fs. 30, 32 y 35. 3.- Tener por promovido por Armando Luis Gay contra Pascuala Carmen Vanzini, Pascualina Vanzini, Clara Vanzini, María Teresa Ilarregui y Aniceto Carlos Antonio Ilarregui y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis, el presente Juicio ordinario de adquisición de dominio por usucapion por los conceptos y fundamentos expresados. 4.- Recaratar las presentes actuaciones, debiendo consignarse como parte demandada "Vanzini, Pascuala Carmen; Vanzini, Pascualina; Vanzini, Clara; Ilarregui, María Teresa e Ilarregui, Aniceto Carlos Antonio y/o sus sucesores y/o herederos". 5.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, a Pascuala Carmen Vanzini, Pascualina Vanzini, Clara Vanzini, María Teresa Ilarregui y Aniceto Carlos Antonio Ilarregui y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. 6.- Disponer la anotación de la litis respecto al inmueble objeto de autos, cuyos datos se denuncian en el promocional, sin monto atento naturaleza de la cautelar dispuesta. A tal fin, librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley pertinentes y facultades impetradas. 7.- Librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad de Inmueble local a los fines interesados a fs. 47 vta., haciendo constar en el despacho a librarse que el Dr. Carlos H. Esteves y/o quien éste designe, se encuentran autorizados para intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 25 de junio de 2018 - **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003725 2 v./3.7.18

USUCAPION

NUEVAS

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Reynoso Fernando Ariel s/ Usucapion", Expte. N° 8315, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectua-

rá por dos veces, a quien/es se que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad de Gualeguay, Segunda Sección Quintas, manzana N° 587, calle 62 s/n.- Dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta alambrada por línea municipal de edificación (1-2) al rumbo Noreste 83° 20' de 13,06 m lindando con calle 62.-

ESTE: línea recta alambrada (2-3) al rumbo Sudeste 7° 05' de 34,00 m lindando con Rodolfo Isidoro Morales hasta los 16,10 m y con Italo Meoniz, en el resto.-

SUR: línea recta alambrada (3-4) al rumbo Noroeste 84° 47' de 14,31 m lindando con Municipalidad de Gualeguay.-

OESTE: línea recta alambrada (4-1) al rumbo Noroeste 5° 23' de 31,06 m lindando con Eduardo Daniel Pietra.-

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.-

El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 6 de junio de 2018.-... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del Código de rito Civil, conforme prevé el Inc. 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 212 apartado III), bajo los apercibimientos de ley.- ... Mónica M. Terraza, Juez subgte."

Gualeguay, 14 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003767 2 v./4.7.18

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, por su Secretaria única a mi cargo, cita y emplaza por quince días a Luisa Dolores Guerra de Icardt y/o Lorenzo Abelardo Barragán Guerra y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, ciudad de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 183, que según el Plano de Mensura N° 21.327 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos consta de una superficie de 545,94 m²., entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta por costado Sur de muro lindero, 1-2 al rumbo Sureste 82° 25' de 17,78 m., lindando con Armida María del Carmen Etala;

ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo Suroeste 7° 35' de 30,76 m., lindando con calle Juan D. Perón;

SUR: Recta edificada 3-4 al rumbo Noroeste 84° 31' de 17,36 m., lindando con calle General Urquiza, y al

OESTE: Recta por costado Oeste de edificación propia hasta los 5,90 m., luego alambrada hasta los 12,40 m., edificadas hasta los 22,45 m., nuevamente alambrada hasta los 28,50 m. y edificadas en el resto 4-1 al rumbo Noreste 6° 48' de 31,40 m., lindando con Raúl Kietzky y otros; para que comparezcan dentro de los autos: "Barragán María Concepción c/ Guerra de Icardt Luisa Dolores y otros – Usucapión", Exp. N° 8768, bajo los apercibimientos de ley.

R. del Tala, 18 de junio de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00003749 2 v./4.7.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 9317 caratulados: "González Víctor Hugo - Su denuncia – s/ Amenazas (de-

nunciado: Caceres Lucas José María)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Lucas José María Caceres.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho ... FALLO: 1° Declarar que LUCAS JOSE MARIA CACERES, ya filiado, es autor material y responsable del delito de lesiones leves calificadas, -Legajo de Fiscalía N° 63582- Art. 92 en función de Arts. 89 y 80 del C.P., en contexto de violencia de género -Ley 26.485-; amenazas agravadas por la utilización de armas de fuego (primer, tercer, cuarto y quinto hecho) y amenazas simples (segundo y quinto hecho), todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real -Legajo de Fiscalía N° 73225-, Arts. 149 bis 1 y 2 ap., 55 y 45 del C.P.; amenazas calificadas por uso de armas de fuego, Art. 149 bis 2do. ap. y 45 del C.P. -Legajo de Fiscalía N° 73229- y robo agravado por el uso de arma blanca en grado de tentativa y amenazas simples en concurso real, Arts. 166 Inc. 2), 149 bis 1er. ap., 42, 45 y 55 del C.Penal -Legajo de Fiscalía N° 75132- todos ellos atribuibles en calidad de autor, Art. 45 del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva, más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal comprensiva de la dictada por el Dr. Pablo A. Barbirotto en fechas 21/09/2016 y 08/11/2017, Art. 58 C.Penal.

2° Ordenar que se practique computo de pena por oga una vez que adquiera firmeza la presente.

3° Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del C.P.P.

4° Registrar y notificar a la víctima de este hecho la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del C.P.P.. Efectúense las comunicaciones correspondientes. Oportunamente, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Con lo que no siendo para más a las 13.35 hs, se libra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo.: Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4.-

El mencionado Lucas José María Caceres, es argentino, changarin, alias "Titi", nacido en Paraná, el 09/07/1999, hijo de Lucas José María Caceres y de Mariana Beatriz Arrúa, con DNI 41.980.440 y Prontuario Policial N° 815.068 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el dos de marzo de dos mil veintidós (2.3.2022).

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13993 3 v./3.7.18

En los autos N° 8233 caratulados: "Pérez Matías Agustín – s/ Robo agravado Art. 166 Inc. 1 y 2 del Código Penal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Matías Agustín Pérez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la

Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I.- Declarar que MATIAS AGUSTIN PEREZ, ya filiado, es co-autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma (dos hechos, primero y segundo); robo calificado por el uso de arma de fuego no habida (tercer hecho) y robo simple en grado de tentativa (cuarto hecho), todo los hechos vinculados bajo las reglas del concurso real y, en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años de prisión (5 a.) más accesorias legales -Arts. 391 del C.P.P., Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55, 164, 166 Inc. 2 del Código Penal.-

II.- Disponer que el alojamiento del condenado, ante la Unidad Penal N° 1 de la Ciudad, a partir de la fecha, lo sea en cumplimiento de la presente. Remitir copia a fin de su notificación a la Unidad Penal N° 1-

III.- Oportunamente practíquese el respectivo computo de pena, el que deberá ser notificado y entregado al condenado, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.

IV.- Imponer las costas causadas al condenado, (Art. 585 y conds. del C.P.P.), eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.-

V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.

VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más a las 12.55 horas se libra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2°.

El mencionado Matías Agustín Pérez, es argentino, soltero, desocupado, nacido en Paraná, el 05/05/1999, hijo de Carlos Elías (f) y de Mónica Elizabeth Arce, domiciliado en Los Chanas y Gianelli, Casa 69, de Paraná, Documento Nacional Identidad 41.868.205.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20/08/2022 (veinte de agosto de dos mil veintidós).

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13994 3 v./3.7.18

En los autos N° 8725 caratulados: "Antivero Eduardo Miguel - Monaco Luciana Soledad s/ Homicidio simple (Víctima: Ibarra Luis)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Eduardo Miguel Antivero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I) Declarar a EDUARDO MIGUEL ANTIVERO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio simple en calidad de autor (artículos 45 y 79 del Código Penal) y condenarlo a la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo mas las accesorias legales, que se computará a partir de la fecha de la presente sentencia firme, comprensiva del período de tiempo que le resta cumplir por la pena anteriormente im-

puesta de 10 años por la Sala 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en fecha 16/11/10 (por los delitos de lesiones leves, robos calificados por el uso de arma de fuego, tentativa de homicidio reiterado y abuso de arma reiterado) y cuyo vencimiento expiraba en fecha 17/06/2019 (artículos 12, 40, 41 y 58 del Código citado).-

II) Declarar las costas a cargo del imputado eximiéndolo de su efectivo pago -Arts. 584 y 585 del C.P.P.-

III) No regular los honorarios profesionales de los Dres. Boris Cohen y Pablo Minetti por no haberlo peticionado -artículo 97 Inc. 1º Ley 7046-

IV) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, librense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo: Dr. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8”

El mencionado Eduardo Miguel Antivero, es argentino, soltero, albañil, alias “Poroto”, nacido en Paraná, el 09/04/1984, hijo de Daniel Blas (f) y de Rosa Giménez, domiciliado en Rca. de Siria 347, de Paraná, DNI 30.782.759.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27/04/2029 (veintisiete de abril de dos mil veintinueve).

Paraná, 22 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13995 3 v./3.7.18

En los autos Nº 9302 caratulados: “Yanes Ramón Ismael s/ Robo (víctimas: Buggio Oscar - Villaverde Celia)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ramón Ismael Yanes.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a RAMON ISMAEL YANES, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo reiterado (dos hechos), amenazas calificadas y lesiones en concurso real, y robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, todos concursados realmente entre sí, y condenarlo a la pena de cuatro años de prisión (Arts. 164, 149 bis, 89, 166 Inc 2º, 42, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

II.- Ordenar la inmediata detención del condenado Ramón Ismael Yanes, y su traslado a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena - el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

IV.- Declarar a cargo de Ramón Ismael Yanes, las costas del juicio.

V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Boletín Oficial,

Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, librense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencias Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Y siendo las 9:36 hs., se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dra. Marina E. Barbagelata - Jueza de Garantías Nº 1”.

El mencionado Ramón Ismael Yanes, es argentino, alias “Ramoncito”, nacido en San Benito, el 22.09.1998, hijo de Esteban Damián Yanes y de María Esther Romero, domiciliado en Gobernador Crespo y Urdinarraín, de San Benito, Documento Nacional Identidad 41.282.025 y Prontuario Policial Nº 808.098ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7.6.2022 (siete de junio de dos mil veintidos).

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13996 3 v./4.7.18

Bajo el título “Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P.”, conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.394 caratulada: “Rodríguez, Luis Ezequiel - Rodríguez, Angel José s/ Homicidio simple (en grado de tentativa)” y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

“En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a LUIS EZEQUIEL RODRIGUEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa, y en consecuencia, condenarlo a la pena única de diez (10) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del Art. 12 Cód. Penal, comprensiva de la anterior condena impuesta por la Excm. Cámara Primera Sala II de Paraná, en fecha 26.09.17 - Arts. 5, 12, 58, 79, 42 y 45 del Código Penal.- ... - Fdo.: Dres. María Carolina Castagno - José María Chémez y Rafael Martín Cotorruelo - Vocales; Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario.”

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.1.2023 tres de enero de dos mil veintitres.

Paraná, 19 de junio de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario, Oficina de Gestión de Audiencias.

13997 3 v./4.7.18

Bajo el título “Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P.”, conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.342 caratulada: “Osuna, Faustino Florencio - Osuna, Mónica Graciela s/ Facilitación de la prostitución (Causa Nº 6.342)” y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

“En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: II) Declarar a MONICA GRACIELA OSUNA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autora material y responsable del delito de corrupción de menores agravada y condenarla a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales

- Arts. 5, 12, 40, 41, 125 tercer párrafo del Código Penal.- ... Fdo.: Dres. Elvio Osir Garzón - Pablo Nicolás Zoff - Vocales; Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario”.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26.09.2027 (veintiseis de septiembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 14 de junio de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario, Oficina de Gestión de Audiencias.

13998 3 v./4.7.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 5746 caratulados: “Molaro Sebastián Juan Carlos s/ Homicidio agravado (víctima Basso José Angel)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sebastián Juan Carlos Molaro.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho. ... SENTENCIA: I) Declarar que SEBASTIÁN JUAN CARLOS MOLARO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma -Art. 166 Inc. 2 del C.P.- y homicidio simple en grado de tentativa -Art. 79 y 42 del Código Penal- unidos entre sí bajo las reglas del concurso ideal de delitos -Art. 54 del C.P.- en carácter de autor individual -Art. 45 del C.P.- e imponerle la pena de de ocho años y seis meses de prisión, con más las accesorias legales -Art. 12 del C.P.-.

II) Mantener el estado de prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario, hasta que quede firme la presente.-

III) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndoselo del pago atento a su notoria insolvencia -Arts. 547 y 548 del C.P.P.

IV) Decomisar y destruir los efectos secuestrados en el marco de la I.P.P., y que se encuentran en custodia de la Unidad Fiscal Paraná, identificados bajo los números 6973 -consistente en una banqueta-, y 7142 -consistente en una bermuda de jeans, un cinturo, una remera, un par de zapatillas- (Art. 579 del C.P.P.).-

V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. Notifíquese a la víctima en autos, practíquese cómputo de pena, librense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo: Dr. Gervasio Pablo Labriola, Vocal Nº 5; Dr. Alejandro Grippo, Vocal Nº 6; Dr. José María Chemez, Vocal Nº 9”.

El mencionado Sebastián Juan Carlos Molaro, es argentino, albañil, nacido en Paraná, el 01/01/1987, hijo de Hector Daniel Molaro y de Sofía Analia Ramírez, domiciliado en Mitre 342, de Cerrito, Documento Nacional Identidad 32.548.451 y Prontuario Policial Nº 764.311ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17/06/2025.

Paraná, 28 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14000 3 v./5.7.18

En los autos Nº 8898 caratulados: “Santamaria Gustavo Gabriel s/ Robo agravado por el

uso de arma de fuego (víctima: Heladerías Grido)", que tramitarán por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gustavo Gabriel Santa María.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: Resuelvo: 1.- Condenar a GUSTAVO GABRIEL SANTAMARIA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de robo calificado por el uso de arma (dos hechos), en concurso real -Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, y Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55 y 166 Inc. 2º del Código Penal, imponiéndosele la pena de siete años de prisión más accesorias legales.-

II.- Imponer las costas causídicas al condenado Santamaria Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo de su efectivo pago.-

III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir formalizada por las partes y disponer que el alojamiento del condenado Gustavo Gabriel Santamaria, ante la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad, a partir de la fecha lo sea en cumplimiento de la presente, a quien se le remitirá copia íntegra de la sentencia, todo de conformidad a lo acordado.-

IV.- Practíquese inmediatamente el cómputo de pena que, deberá ser notificado personalmente al imputado. Firme el mismo, junto con copia de la presente, deberá ser remitido a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, a sus efectos.

V.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a la MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencias N° 3 y 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Con lo que no siendo para más a las 11:56 hs, se libra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo: Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Gustavo Gabriel Santa María, es argentino, jornalero, nacido en Paraná, el 04/09/1976, hijo de Jorge Osmar Santa María y de Lidia Evangelina Rufiner, Documento Nacional Identidad 25.325.569, Prontuario Policial N° 665.593ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.2.2015 ((tres de febrero de dos mil veinticinco).

Paraná, 28 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.
14001 3 v./5.7.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Licitación Pública N° 04/2018
Ref. Expte. HCD 478/2018-S-F25
Ref. Expte. HCD N° 478/2018 de fecha 15 de junio de 2018.-
OBJETO: Adquisición y colocación de aber-

turas y cerramientos para la remodelación de los distintos niveles de planta baja y alta de la sede del Honorable Concejo Deliberante ubicada en calle Corrientes 262/264 de Paraná.-

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A. - de 08:00 a 12:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: miércoles 18 de julio de 2018.

HORA: 9:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A.

CONSULTAS: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A. Tel: (0343) 4202333 sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar

Paraná, 28 de junio de 2018 – **Claudio Gianelli**, director de Comunicación HCD.

F.C. 0001-00003664 3 v./3.7.18

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 11/2018

OBJETO: Contratación de mano de obra para reforma en Edificio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 18 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00003707 3 v./4.7.18

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 07/2018

2º Llamado

OBJETO: Contratación de la provisión, instalación y montaje de un ascensor hidráulico a pistón (reducción 2:1) de tres (3) paradas, destinados al transporte de personas.

FECHA DE APERTURA: 19 de julio de 2018.

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00003709 3 v./4.7.18

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

Licitación Pública N° 08/2018

OBJETO: Concesión de uso al mejor postor, del local comercial N° 9, ubicado en la terminal de ómnibus de nuestra ciudad.

APERTURA: Día martes 17 de julio de 2.018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email - Compras@diamante.gob.ar - Oficina de Turismo - Tel. 0343 - 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta).

Diamante, 27 de junio de 2018 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00003714 3 v./4.7.18

GALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GALEGUAYCHU

Licitación Pública N° 15/2018

Decreto N° 1884/2018

OBJETO: Adquisición de setenta y nueve (79) de cemento asfáltico del Tipo IV (50-60), destinado a obras de pavimentación y repavimentación de diferentes calles de esta ciudad de Gualeguaychú mediante sistema de consorcios, de acuerdo a lo requerido en pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fijese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón quinientos cuarenta y ocho mil (\$ 1.548.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fijese el valor del pliego en la suma de pesos un mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 1.548,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de julio del año 2018 a la hora 11:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de julio del año 2018 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 12 de julio del año 2018 hasta la hora 10:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 27 de junio de 2018 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 0002-00000173 2 v./3.7.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 09/18

OBJETO: adquisición de 220 m3 broza cemento, 550 m3 hormigón elaborado H21 y 240 unidades de mallas electrosoldadas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: dos millones treinta y un mil pesos (\$ 2.031.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de julio de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros.

F.C. 0001-00003755 3 v./5.7.18

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 05/18

Llamado a Licitación Pública N° 05/18 con la finalidad de contratar la renovación del soporte anual de licencias de software ArcGIS, que incluya la actualización de una (01) licencia ArcGIS Desktop Advanced primaria y siete (07) licencias ArcGIS Desktop Advanced secundarias, destinadas a la Dirección de Catastro dependiente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, por un período de 12 (doce) meses.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 19 de Julio de 2018 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en 2do. Piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos y Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento N° 930, 2° "A", C.A.B.A.-

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos cincuenta y seis (\$ 756,00).-

F.C. 0001-00003768 3 v./5.7.18

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE GDOR. MANSILLA

Licitación Pública N° 02/18

OBJETO: Compra de un camión nuevo, sin uso, modelo 2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil)

APERTURA DE OFERTAS: Martes 10 de Julio/18, 10:00 hs Secretaría General de la Municipalidad de Gdor. Mansilla.

RETIRO DEL PLIEGO: Municipalidad de Gdor. Mansilla, Av. San Martín 502. Gdor. Mansilla, Mesa de Entrada.

Sin costo.

Omar Eduardo Migueles, presidente municipal.

F.C. 0001-00003728 3 v./5.7.18

LLAMADO A EXPRESION DE INTERES

ANTERIOR

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y ENERGIA DE ENTRE RIOS SA (ENERSA) PROVINCIA DE ENTRE RIOS REPUBLICA ARGENTINA

Aviso de llamado – Expresión de interés Provisión de termotanques solares

Con relación al aviso de llamado – expresión de interés – provisión de termotanques solares, efectuado por la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos y Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA), por la cual se ha convocado a presentar expresiones de interés a firmas nacionales e internacionales, fabricantes, comercializadores y/o proveedoras, que se encuentren en condiciones de proveer nacionalizados, calefones y/o termotanques de irradiación solar, para uso doméstico o comercial, a los efectos de conocer los productos existentes en el mercado, dentro del marco de promoción del uso eficiente y racional de la energía, y ser considerados para la provisión a través de diversos métodos de comercialización a usuarios finales, conformando la correspondiente lista corta; se hace saber lo siguiente:

Se ha fijado una reunión informativa de libre participación para todos aquellos interesados en la convocatoria, para el próximo 2 de julio de 2018 a las 13:00 horas, en el Centro de Capacitación de ENERSA, sito en calle Racedo 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Asimismo, se informa que se ha prorrogado el plazo para la presentación de los sobres cerrados hasta el día 6 de julio de 2018 a las 11:00 horas en las oficinas de compras de ENERSA, sitas en Boulevard Racedo N° 500 (E3100IDR) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

La apertura de sobres de expresión de interés se realizará el mismo día 6 de julio de 2018 a las 12:00 horas en el Centro de Capacitación de ENERSA, sito en calle Boulevard Racedo N° 500 (E3100IDR) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Los interesados en obtener más información pueden enviar correo electrónico a las siguientes direcciones: nbalcar@enersa.com.ar / rcli-vio@enersa.com.ar / jarroyo@enersa.com.ar / amorenom@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C. 0001-00003633 3 v./3.7.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RIOS S.A. Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de

Comercio de Entre Ríos SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 2018 a las 12.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 13 hs, en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo a valores históricos y consolidados con Entre Ríos Valores Soc. de Bolsa SA, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del síndico correspondientes al ejercicio económico N° 26 finalizado el 31 de marzo de 2018 y destino de sus resultados.

4 - Consideración y aprobación de la gestión de directores y del síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

5 - Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.

6 - Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente por culminación de mandatos y fijación de su retribución.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

Alcides N. Balla, presidente.

F.C. 0001-00003689 5 v./6.7.18

ENTRE RIOS FIDUCIARIA S.A.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Entre Ríos Fiduciaria SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 19 de julio de 2018 a las 12.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario, a las 13.00 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo a valores históricos, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del síndico correspondientes al ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de marzo de 2018 y destino de sus resultados.

4 - Consideración y aprobación de la gestión de directores y del síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

Alfredo C. Calabrese, presidente.

F.C. 0001-00003690 5 v./6.7.18

CONCORDIA

CLUB PROFESIONALES CONCORDIA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y por resolución de la comisión directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 18 de julio de 2018 a las 20,30 hs en el salón, sito en el Campo de Deportes de

la institución, Monseñor Rosch s/n°, de la ciudad de Concordia a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente firmen el acta de asamblea general ordinaria.

3 - Ratificación de lo actuado por la comisión directiva.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 24 iniciado el 1 de enero 2017 y finalizado el 31 diciembre de 2017.

5 - Definir la continuidad o no de la reorganización de la entidad.

Del estatuto: La asamblea será presidida por el presidente y será válida cualquiera sea el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria. Podrán emitir su voto aquellos socios que estén habilitados estatutariamente y se encuentren con la cuota del mes de julio abonada.

La documentación citada en el punto 4), del orden del día se encuentra a disposición de los asociados para su análisis en la sede de la institución.

Concordia, 25 de junio de 2018 – **Juan J. Buktenica**, presidente.

F.C. 0001-00003706 3 v./4.7.18

FEDERACION

UNION POR EL FUTURO DE SANTA ANA Convocatoria

La Unidad Ejecutora de U.FU.SA. de Santa Ana, Departamento de Federación, Entre Ríos, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 25 de julio de 2018, a las 21 Hs. en su sede partidaria, sita en 2 de Abril s/n de la localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Elección de la Unidad Ejecutora y del rector del Partido, período 2018-2020, de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 64° de la Carta Orgánica Partidaria.

Santa Ana, 28 de junio de 2018 - **Gabriel E. Leonardelli**, presidente, **Rogelio L. Zandrea**, secretario.

F.C. 0001-00003672 3 v./4.7.18

GALEGUAYCHU

CLUB CENTRAL ENTRERRIANO Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Central Entrerriano, de conformidad a lo prescripto en el Art. 31, de los estatutos sociales y a resolución de comisión directiva del día 12 de junio del corriente año convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de julio del 2018, primer llamado 19 hs., segundo llamado 20 hs., en nuestra sede social de calle España 283 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas presentes para que, juntamente con el presidente y vicepresidente firmen el acta de asamblea.

2 - Consideración de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018 y balance comprendido entre el 1 de abril del año 2017 al 31 de marzo del año 2018, correspondiente al ejercicio N° 106.

Art. 38. estatutos sociales: "La Asamblea General Ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria, con la mitad de los socios concurren-

tes en condiciones electorales. Vencido ese término podrá verificarse cualquiera fuera el número que concurren".

Gualeguaychú, 28 de junio de 2018 – **Edgardo D. Garbino**, presidente, **Francisco Claret**, vicepresidente.

F.C. 0001-00003708 3 v./4.7.18

R. DEL TALA

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL "UNION SOLENSE"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de julio de 2018 a las 20 horas en nuestro local social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance: períodos 2016-2017 y 2017-2018.

3 - Designar dos socios presentes para firmar el acta y tres para la mesa escrutadora.

4 - Renovación total de la comisión directiva para el período 2018-2019.

5 - Considerar marcha de la Institución.

NOTA: En caso de que en el día y hora fijada no hubiera quórum, la asamblea se realizará una hora después, de acuerdo al artículo 48 de los estatutos.

Gdor. Sola, junio de 2018 – **Rubén Ibarra**, vicepresidente a/c de presidencia, **Carlos Uriarte**, prosecretario a/c de secretaría.

F.C. 0001-00003715 3 v./4.7.18

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "CASEROS"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio de 2018 a las 18:00 horas en la sede del local social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior y aprobación.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y del balance de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2017.

3 - Renovar totalmente la comisión directiva, deberá elegirse presidente, vicepresidente, tesorero, pro tesorero, secretario, pro secretario, vocal titular 3, vocal suplente 1, revisor de cuenta titular 2, revisor de cuenta suplente 2.

4 - Designar dos asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y secretario.

NOTA: De conformidad con el Art. 19 de estatuto, de no haber quórum a la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes una hora después de la fijada en convocatoria.

Elsa Delima, presidente, **Isabel Collet**, secretaria.

F.C. 0001-00003676 2 v./3.7.18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE C. DEL URUGUAY ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Título V y al Art. 39° del estatuto social del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de C. del Uruguay - Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio del año 2018 a las 15 y 30 horas en su sede social de calle Pablo Lorentz N° 1265 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance general del ejercicio N° 17 comprendido entre el 1° de enero del

2017 y el 31 de diciembre del 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Formará quórum en la asamblea la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar.

Segunda convocatoria: De no reunirse quórum se celebrará una hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 19° del estatuto social.

Juan J. Figueroa, presidente, **Jorge Falour**, secretario.

F.C. 0001-00003678 2 v./3.7.18

VICTORIA

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Gimnasia y Esgrima, convoca a los socios del club a la Asamblea General Ordinaria y para la renovación total de autoridades para el día 8 de julio de 2018 a las 11,00 horas en la sede social sito en calle Ángel Balbi y Junín de la ciudad de Victoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Causas por la que se realiza la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2 - Consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

3 - Consideración del balance general, cuenta de ingresos y egresos, cuadro de amortizaciones e informe revisores de cuentas correspondiente al período 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.

4 - Consideración de la memoria presentada por el comisión directiva.

5 - Renovación / Elección del comisión directiva según el Art. 11 del estatuto social.

6 - Temas que interesan a la marcha de la institución.

7 - Designar 2 socios presentes para firmar el acta juntamente con el Sr./Sra. presidente y Sr./Sra. secretaria.

8 - 1° llamado 11,00 horas - 2° llamado a las 11 y 30 horas. Luego se sesionará con los asociados presentes.

Julio J. Figueras, vicepresidente, **María E. Albornóz**, secretaria.

F.C. 0001-00003673 3 v./4.7.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MARIANO MORENO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Mariano Moreno, de Fomento Educacional de Hasenkamp, Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de julio de 2018, a las 20 horas, en el local de su propiedad sito en calle 25 de Mayo 637, de la localidad de Hasenkamp. Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2017.

2 - Cuota societaria.

3 - Elección de revisor de cuentas.

4 - Renovación de autoridades de la comisión directiva.

5 - Nombramiento de dos asambleístas que firmen el acta junto con la firma de la presidenta y secretaria.

NOTA: transcurrida una hora de la citada para la iniciación de la asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes (estatuto de la asociación).

Ricardo Matteoda, presidente; **Anabel Faes**, secretaria.

F.C. 0001-00003730 1 v./3.7.18

PARANA ROWING CLUB

Convocatoria

La comisión directiva del Paraná Rowing

Club, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria y renovación de autoridades, a llevarse a cabo el día 3 de agosto próximo, a la hora 19 en la Sala de Estar - Biblioteca sito en su sede social de Avda. Costanera s/n de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance anual y del informe de la comisión fiscalizadora.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva y renovación total de la comisión fiscalizadora por elección de sus tres integrantes, conforme la convocatoria al acto y proclamación de electos.

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

También se convoca a los socios, en caso de pluralidad de listas, al acto eleccionario a cumplirse el día domingo 5 de agosto de 11:00 a 17:00 horas, para renovar parcialmente la comisión directiva en los cargos de vicepresidente 2°, tesorero, prosecretario, comodoro, subcapitán y vocal 2° titular y suplente, todos por el término de dos años, y para renovar totalmente la comisión fiscalizadora en sus dos cargos titulares y un suplente, por un año, como así también los cargos cuyas renunciaciones se produzcan hasta el día de la asamblea.

El artículo 11° del estatuto establece que el quórum necesario para sesionar las asambleas ordinarias será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria su constitución será válida con cualquier número de socios presentes.

Claudio Tortul, presidente; **Daniel Alvarez Daneri**, secretario.

F.C. 0001-00003751 1 v./3.7.18

COLON

ASOCIACION FAMILIA PIAMONTESA DE SAN JOSE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación "Familia Piamontesa de San José" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de julio de 2018 a las 16,30 hs en el local de Urquiza N° 1127 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 2018.

3 - Renovación de la mitad de los miembros de la comisión directiva, según artículo 16 y de la comisión revisora de cuentas según artículo 17 de los estatutos vigentes

4 - Consideración de la cuota social.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Se establece que se convocara a los señores socios a la realización de la Asamblea General Ordinaria a través de los medios periodísticos de la zona y se publicara en el Boletín Oficial.

San José, 17 de junio de 2018 – **Marcos S. Taffarel**, presidente; **Carlos E. Conte-Grand**, secretario.

F.C. 0001-00003752 1 v./3.7.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a sucesores y/o herederos de CARLOS ALBERTO TORRES

Se informa que por actuaciones Administrativas Expediente N° 33279/17 - Ficha 82415 - Regional Oeste, se cita y emplaza a los suce-

sores y/o herederos y/o a quienes se crean con derechos sobre los bienes del Sr. CARLOS ALBERTO TORRES, MI N° 05.815.274 para que dentro de los 15 (quince) días de esta publicación se presenten a la Gerencia Regional Oeste del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, calle Patagonia 376 de esta ciudad de Paraná, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación de la Vivienda N° 19, Piso 1, Mz.3E, Sector 1 del Grupo Habitacional Lomas del Mirador 328 Viviendas.

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Rodolfo Rogelio Escobar**, Gerente Regional Oeste IAPV.
F.C. 0001-00003738 3 v./5.7.18

DISPONRIENDO INSTRUCCION SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIORES

PARANA

Decreto N° 954/18 M.S.-: Artículo 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Norma Teresa Gebhardt, DNI N° 16.002.245, quien revista un cargo Categoría 12 -Carrera Enfermería- Tramo "B". Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° -del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 3°.- Paséense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 5°.- De forma".

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Germán Alberto Coronel**, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos.

13991 3 v./3.7.18

"Decreto N° 4128/17 M.S.- "Artículo 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Miguel Angel Vega, Legajo N° 109.728, quien revista en un cargo de Categoría 5 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General con funciones en el Departamento Conservación del Ministerio de Salud, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso f) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, que reza: "Sentencia condenatoria firme por un delito doloso no referido a la Administración Pública, cuando por sus circunstancias afecte el prestigio de la función o del agente."

Paraná, 26 de junio de 2018 – **Germán A. Coronel**, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos.

13999 3 v./4.7.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

EMPORIO DE LA MADERA SRL

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que EMPORIO DE LA MADERA S.R.L., con domicilio en la Ciudad de Paraná, ha modificado su contrato

social por resolución unánime de sus socios en reunión celebrada el día veintidós (22) días de febrero de 2018, en los siguientes términos:

(i) Duración: La duración de la Sociedad se ha prorrogado hasta el día 27 de febrero de 2019.

(ii) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal lo relacionado con la comercialización e industrialización de la madera, sus derivados y anexos existentes o que pudieran surgir en el futuro.

Podrá incorporar otras actividades como: a) realizar negocios de importación y exportación; b) lo relativo al transporte de los productos y mercaderías que comercialice, pudiendo hacer extensiva esta actividad hacia terceros; c) Forestal: la implantación de diferentes clases arbóreas con destino a su explotación; y d) agropecuaria. Podrá además comercializar productos, mercadería y/o maquinaria pertenecientes al ramo ferretería y/o a la industria de la construcción, siendo esta enumeración no limitativa.

(iii) Capital social: Se fija la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000), dividido en 2.700 cuotas de \$ 100 cada una.

Suscripción e integración: El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado, de la siguiente manera: Susana Raquel Villarroel, la cantidad de 783 cuotas (29% sobre el total del capital social), María Graciela Dominga Villarroel, la cantidad de 783 cuotas (29% sobre el total del capital social), Domingo Herminio Mendoza, la cantidad de 756 cuotas (28% sobre el total del capital social), y Marcela Celia Villarroel, la cantidad de 378 cuotas (14% sobre el total del capital social).

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 25 de junio de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003740 1 v./3.7.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

AFFG ARGENTINA SRL

Mediante actuación notarial efectuada por ante la Escribana de la Provincia de Buenos Aires - Partido de La Matanza, María Gabriela PRIMARZUK, Titular del Registro N° 48, con fecha 06/05/2010, obrante al folio 130 del Libro de Registro de Requerimientos N° 8, Acta N° 130, se certifica que:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los catorce (14) días del mes de abril del dos mil diez, los abajo firmantes, únicos socios de "AFFG ARGENTINA SRL", constituida a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diez (2010), acuerdan:

a) Establecer la sede social en Avenida Juan Las Heras N° 332 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos,

b) Establecer el domicilio fiscal ante la AFIP- DGI en Avenida Juan Las Heras N° 332 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y

c) Designar gerente de la sociedad, al señor JOSE PONTORIERO, argentino, casado, DNI N° 4.286.564, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de la presente, firmando los socios en el lugar y fecha del encabezamiento.

José Pontoriero, DNI N° 4.286.564 – Francisco Antonio Pontoriero, DNI N° 4.168.948.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 12 de junio de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003726 1 v./3.7.18

SUMARIO

LEYES Año 2018

10596, 10597, 10598

DECRETOS Ministerio de Cultura y Comunicación Año 2017

3090

RESOLUCIONES Dirección General de Transporte Año 2018

169

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas N°s. 9705, 9706, 9707, 9708, 9709, 9710, 9711

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax:

0343 - 4226718 - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de TESORERIA GENERAL, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.